ACUERDO#	
----------	--

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ESTE ACUERDO se hace efectivo desde el 24 de Septiembre de 2010 entre Other y Eloy Colell. Este acuerdo se aplicará a todas las divisiones o localizaciones de ambas partes, a menos que se especifique lo contrario por escrito.

- 1. Definiciones La confianza o el intercambio de la información secreta (en adelante "Información Confidencial") provista a continuación es la marcada como confidencial o privada del propietario o divulgador. Las futuras divulgaciones serán identificadas como confidenciales a su tiempo, mientas que en el caso de información facilitada por Elov Colell a Other se asumirá como confidencial. Información Confidencial no incluye información la cual (i) se encuentra en posesión de la parte receptora al momento de la revelación, (ii) es o se convierte en el conocimiento público o la literatura, no como resultado de una acción o inacción de la parte receptora, (iii) se obtiene de la parte receptora de otra fuente, o (iv) es desarrollada independientemente por la parte receptora.
- 2. Confidencialidad. La parte receptora se compromete a utilizar la Información Confidencial solo para los propósitos propuestos por el divulgador. Durante un periodo de 3 años después de la fecha de exposición, la parte receptora se compromete a no divulgar la Información Confidencial a terceros. Sin prejuicios de las patentes de la parte reveladora y derechos de autor, cualquiera de las partes podrá utilizar Residuos para cualquier propósito, incluyendo sin limitación el desarrollo, la fabricación, la promoción, la venta y mantenimiento de productos y servicios. El término "residuos" significará cualquier idea, concepto, saber hacer, y otra información que se derivan de la Información Confidencial de la parte reveladora y se hayan reteniendo en la memoria sin ayuda externa y que se encuentren en conformidad con el presente acuerdo. Cada parte mantendrá la Información Confidencial de la otra parte con al menos el mismo grado de cuidado que se utiliza para proteger la información propia privada, pero nunca menos que un cuidado razonable. En caso de que la parte receptora esté obligada a revelar la Información Confidencial de conformidad con una orden judicial o gubernamental, dicha parte notificará con prontitud a la parte reveladora para permitir la intervención en respuesta a dicha orden. Cada parte deberá asesorar a la otra parte por escrito de cualquier desviación o uso indebido de la Información Confidencial de que

la parte notificante tenga conocimiento.

3. Sin Licencia, sin Garantía, sin Ventas.

No se otorga a cualquiera de las partes de ninguna patente, copyrights, derechos de los trabajos, marcas u otros derechos de propiedad de la otra. Ninguna disposición del presente Acuerdo se interpretará como una venta o una oferta para vender cualquier producto. Toda la información proporcionada a continuación es "TAL CUAL" y sin garantía. El título y derecho de poseer Información Confidencial permanecerá en la parte reveladora.

- 4. Términos. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha escrita arriba y continuará por un período de 3 años, salvo que finalice antes. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento mediante una notificación escrita a la otra parte. A la terminación o petición de la parte reveladora en cualquier momento, la parte receptora devolverá o destruirá toda la Información Confidencial (y cualquier copia de la misma) recibida por la parte reveladora.
- 5. Honorarios y Jurisdicción. En caso de eventuales litigios entre las partes, la parte ganadora tendrá derecho a honorarios razonables de abogados y todos los costos incurridos en la ejecución de este Acuerdo. Las partes acuerdan que el presente Acuerdo y sus transacciones de aquí en adelante serán gobernadas por las leyes que rijan en Pergamino.
- 6. General. El presente acuerdo establece el entendimiento y el acuerdo de las partes con respecto a la materia objeto del mismo y reemplaza a todas las representaciones orales o escritas y entendimientos. El no cumplimiento de cualquiera de los derechos no se considerará una renuncia a tal o cual otro derecho, incluido el derecho a aplicar un incumplimiento posterior a la misma obligación. El presente Acuerdo podrá ser enmendado o modificado únicamente por escrito y firmado por las partes. El presente contrato será vinculante para los sucesores y cesionarios de ambas partes.

	Receptor	Propietario
Nombre	Other	Eloy Colell
CP		B2700LCD
Fecha		
Firma		